

Don Vicente Morata Ges, Ingeniero, designado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Valencia para representar a la Delegación de Alicante.

Don Miguel López González, Arquitecto municipal Jefe de los Servicios.

Don Arturo Mollá Bay, Ingeniero municipal Sanitario.

Don Julio Pelayo Marraco, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José García Sellés, Oficial mayor del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Alicante, 14 de noviembre de 1970.—El Alcalde. P. S. M., el Secretario.—7.130-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laredo por la que se anuncia concurso-examen de aptitud para proveer en propiedad una plaza de Fontanero municipal.

Don Antonio Fernández Enriquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de octubre del presente año, acordó convocar concurso-examen de aptitud para proveer en propiedad una plaza de Fontanero municipal, la cual esta dotada con el emolumento básico anual de 46.800 pesetas correspondiente al grado retributivo 4; dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, aumentos graduales por quinquenios y demás retribuciones que gracieblemente otorgara la Corporación Municipal con base en las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar tomar parte en dicho concurso-examen de aptitud es el de treinta días hábiles a partir del día siguiente

hábil al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas del concurso vienen insertadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 136, correspondiente al día 13 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo a 16 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—7.120-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Reinosa referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial Administrativo, vacante en la plantilla municipal.

El Tribunal de oposición para proveer una plaza de Oficial Administrativo, vacante en la plantilla municipal, estará compuesto por:

Presidente: Don José Antonio Estébanez Nozal, Alcalde del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Don José Antonio Pereda Sánchez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Dña Mercedes Barquin, en representación del profesorado oficial.

Don Ramón Robles Maratínos, Secretario del Ayuntamiento. Secretario: Don Faustino Fraile Mezquita, Oficial Administrativo.

Contra la composición del Tribunal se podrán formular reclamaciones durante el plazo de quince días, y en caso de no formularse ninguna, los exámenes darán comienzo el próximo día 10 de diciembre a las diez de la mañana.

Reinosa, 18 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José Antonio Estébanez Nozal.—7.175-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1970 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan José Rodríguez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Otilia Lázcano García-Rivero, Isabel Alcaraz Carmona.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Zoilo Ricardo Vela Vitores, José Antonio Martín Garrido, Francisco García Martínez, Ignacio Atucha Atucha, Manuel Coca Ríos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Justo Sebastián del Val Rodríguez, Manuel Fernández Ortiz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Luis Nieto Brito.

Del Centro Penitenciario de Detención de Bilbao: Juan Angel Corostiza Salmantón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Cáceres: Manuel Rivas Mallo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Belarmino Angulo García, Manuel Domingo Arbea.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rosendo Martín Gregorio Sánchez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Rafael Maidonado Martínez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Isabel Monje Viena.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Luis Martín Polo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Jesús Martín Padrino.

De la Prisión Provincial de Palencia: Antonio Díaz Luengo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Eduardo Escudero Olles.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Luis Fernández de la Cueva Lomínchar, Jesús Ramos Córnez, Juan de Dios García Villalba, José Testón Virosta, Gabriel Sánchez Durán.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco Sánchez Jiménez, Manuel Martínez García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José García Aguilera, Antonio Santana García, Eugenio Molina Cuevas, Longinos Alcorriz Mondela, Rogelio Abad Ayuso, José Manuel Silva Sendra, Antonio Vilella Sánchez, Joaquín Durán Ortiz, Jacinto Pozo García.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Manuel Muñoz López, Eugenio Quetglas Brotons, Enrique Martínez Vega, Fernando García Setién.

Del Destacamento Penal de Onda: Angel Benedicto Márquez, Vicente Estellés Carrasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,